





PENSIONS CAIXA 30, F.P.

Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión (DPPI)

Fecha de aprobación: 23 de julio de 2015

(en vigor desde 23 de julio de 2015)

Integra y sustituye los documentos:

- Declaración de Política de Inversión (enero 2015)
- Anexo a la Declaración de Política de Inversión (enero 2015)
- Mandato de Gestión (julio 2007)
- Anexo al Mandato de Gestión (diciembre 2007)
- Asignación Estratégica de Activos (diciembre 2014)

Última actualización: 01 de enero de 2024





Índice

| Sección 1: Introducción | 2 |
|---|----|
| Sección 2: Características y objetivos del Fondo | 3 |
| Sección 3: Creencias de Inversión | 4 |
| Sección 4: Mandato de gestión y responsabilidades | 7 |
| Sección 5: Objetivo de la gestión a efectuar por la Entidad Gestora | 10 |
| Sección 6: Aspectos sobre criterios éticos de las inversiones | 11 |
| Sección 7: Métodos de medición de riesgos | 17 |
| Sección 8: Procesos de gestión de control de riesgos | 19 |
| Sección 9: Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones | 20 |
| Sección 10: Vigencia de esta declaración | 21 |
| | |
| Anexo: Asignación Estratégica de Activos | 22 |





Sección 1: Introducción

Este documento de **Declaración de Principios de la Política de Inversión**, aprobado por la Comisión de Control de 23 de julio de 2015 (en vigor desde 23 de julio de 2015), integra y sustituye los documentos siguientes del Fondo de Pensiones de Empleo PENSIONS CAIXA 30 F.P. (en adelante PC30):

- Declaración de Política de Inversión (enero 2015)
- Anexo a la Declaración de Política de Inversión (enero 2015)
- Mandato de Gestión (julio 2007)
- Anexo al Mandato de Gestión (diciembre 2007)
- Asignación Estratégica de Activos (diciembre 2014)
- Revisión anual de la Asignación Estratégica de Activos (diciembre 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023)

Actualizada con nuevas incorporaciones de texto en torno a Clima y Sostenibilidad, siguiendo las recomendaciones del TCFD en diciembre 2022, así como con la incorporación de las Creencias de Inversión aprobadas por la Comisión de Control de 22 de septiembre de 2022.

Actualizada con el coste de la gestión pasiva, aprobado por la Comisión de Control de 23 de Julio de 2020.

Actualizada con la clasificación del fondo en base al RD 62/2018 de 9 de febrero de 2018 aprobada por la Comisión de Control de 22 de marzo de 2018.

Actualizada con la incorporación de las Creencias de Inversión Socialmente Responsable del Fondo, aprobadas por la Comisión de Control de 22 de febrero de 2018.

Actualizada con las Características y Objetivos del Fondo, aprobados por la Comisión de Control de 26 de enero de 2017.

Actualizada con la incorporación de las Creencias de Inversión del Fondo, aprobadas por la Comisión de Control de 27 de octubre de 2016.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 69.4 del RD 304/2004, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones de Empleo PC30, con la participación de la Entidad Gestora del fondo, en la actualidad VidaCaixa S.A.U. (en adelante la Entidad Gestora), elabora la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a la Entidad Gestora que contará con personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos del fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo con los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones, y en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones en él integrado.

En todo caso se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones y sus posteriores actualizaciones.

De acuerdo con lo establecido en el RD 62/2018 de 9 de febrero de 2018, la clasificación del fondo de pensiones a los efectos exclusivos de determinación de la comisión de gestión es de "Renta Fija Mixta".





Sección 2: Características y Objetivos del Fondo de Pensiones

PC30, como Fondo de Pensiones en el que se integra únicamente el Plan de Pensiones de Empleo de CaixaBank, S.A., tiene como misión fundamental responder a las necesidades y objetivos de sus Partícipes y Beneficiarios en su conjunto para constituir pensiones que complementen de forma adecuada a las del sistema público.

Asimismo, la consecución de dichos objetivos deberá hacerse de una manera responsable y sostenible en el tiempo por todos los agentes involucrados (Comisión de Control, Subcomisiones, Entidad Gestora, Entidad Depositaria y Consultores) en el funcionamiento del Fondo de Pensiones.

El Objetivo de Inversión al que aspira el Fondo de Pensiones se corresponde con la obtención de una rentabilidad anual (medida de forma anualizada en periodos de 5 años) en línea con el índice Euribor 3 meses + 2,75% con un nivel de riesgo asociado en el entorno del 10% (medido a través de la volatilidad anual) (1).

Dicho Objetivo de Inversión debe entenderse exclusivamente como un referente de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como un compromiso colectivo o individual de partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares.

El no alcanzar este objetivo no implicará un incumplimiento de la Política de Inversión del fondo.

Dadas las características técnicas del Plan, en cuanto a su modalidad, la cobertura de las prestaciones de jubilación se instrumenta mediante un sistema financiero de aportación definida, sujetas por tanto a la gestión del fondo y a la rentabilidad por él obtenida.

⁽¹⁾ Dicha volatilidad anual del 10% equivaldría a un perfil de riesgo de un 4 bajo la escala de la CNMV, que mide el riesgo en los Fondos de Inversión (que va desde un 1 para los fondos con un perfil de riesgo más bajo hasta un 7 para aquellos en el extremo opuesto).





Sección 3: Creencias de Inversión del Fondo

En octubre de 2016 la Comisión de Control de PC30 estableció siete **Creencias de Inversión** con un doble objetivo:

- Servir de guía en el proceso de inversión del Fondo de Pensiones.
- Permitir una toma de decisiones eficaz por parte de todos los agentes involucrados en el mismo (Comisión de Control, Subcomisiones, Entidad Gestora y Consultores).
- Integrar el clima y la sostenibilidad siguiendo las recomendaciones del TCFD.

Se incluyen las sub-creencias que sirvieron de base para la definición de cada una de las creencias y que permiten tener una visión más concreta del objetivo que se persigue con cada una de ellas:

1. Un buen nivel de Buen Gobierno elevado conduce a una mejor toma de decisiones, lo que se traduce en mejores pensiones para nuestro colectivo

- Es importante que la misión, la visión, lo valores y objetivos del Fondo estén claramente definidos y comprendidos.
- Un mayor nivel de Governance en el Fondo permite una toma de decisiones más efectiva y conduce a mejores resultados en sus inversiones.
- La diversidad de perfiles y experiencias profesionales en los órganos de gobierno del Fondo permite a aspirar a mejores resultados.
- Una mejor comunicación de la Comisión de Control con los Partícipes y Beneficiarios permitirá una mejor toma de decisiones de los mismos en su planificación de la jubilación.

2. La sostenibilidad forma parte intrínseca de nuestra misión y genera un valor añadido para nuestro colectivo

- Nuestro enfoque en materia de sostenibilidad debe ser el de ejercer liderazgo en la industria.
- La introducción de la sostenibilidad en nuestras inversiones nos permite obtener unos mejores resultados a largo plazo.

3. El principal riesgo del Fondo es el incumplimiento de sus objetivos

- Una de las tareas más importantes de la Comisión de Control es establecer un nivel de riesgo apropiado para el Fondo de Pensiones.
- La gestión del riesgo debe dar la misma importancia a los factores cuantitativos y cualitativos.
- El cambio climático es un riesgo sistémico que no se encuentra incorporado totalmente en los mercados financieros.





4. Nuestro horizonte temporal de largo plazo supone una ventaja frente a otros inversores

- Los inversores capaces de mantener un horizonte de inversión a largo plazo tienen una ventaja competitiva frente a los que invierten a corto plazo.
- El proceso y las decisiones de inversión han de estar alineados con el horizonte temporal del Plan.

5. La estrategia de inversión es el elemento principal para explicar nuestros resultados

- La distribución estratégica de activos es el factor principal a la hora de explicar la rentabilidad y riesgo del Fondo.
- La diversificación mejora la relación entre rentabilidad y riesgo del Fondo.
- Las fuentes de rentabilidad y riesgo cambian a lo largo del tiempo. La diversificación en múltiples niveles es un componente clave en la gestión de riesgos.
- Los mercados no son totalmente eficientes. Es posible batirlos.
- El riesgo climático entraña también un riesgo financiero que ha de ser considerado en la definición de la estrategia de inversión.

6. La lucha contra el cambio climático y su impacto sobre nuestra cartera han de ser considerados en todas nuestras decisiones

- Es importante que la misión, la visión, los valores y los objetivos del Fondo estén claramente definidos y comprendidos.
- El análisis a través de escenarios con diferentes prismas, como el clima, es una forma de evaluar la robustez de nuestra cartera.
- La consideración de los efectos del riesgo climático puede mitigar las pérdidas de la cartera.
- El cambio climático supone un riesgo significativo para la estabilidad del sistema financiero y las propias compañías.





7. El fondo ha de alcanzar sus objetivos velando por generar un impacto positivo con sus inversiones

- El Fondo de Pensiones, ante dos posibles alternativas de inversión con la misma rentabilidad, debe hacer primar aquella que tenga un mayor impacto ambiental y/o social.
- Es aceptable la exclusión de determinadas industrias del universo de inversión.
- El Fondo de Pensiones debe considerar en sus inversiones el apoyo a la protección de los derechos humanos.

8. La gestión de los costes deberá aportar valor al Fondo de Pensiones

Los costes son importantes y deben ser gestionados de forma eficiente.

9. El ejercicio activo de la implicación y el voto nos permite aspirar a generar mejores pensiones para nuestro colectivo

- El ejercicio activo de los derechos políticos tiene una influencia positiva en los resultados de las inversiones a lo largo del tiempo.
- El ejercicio de la actividad colaborativa en materia de engagement con otros inversores genera unos mejores resultados para el Fondo.
- En el incremento de la diversidad en la industria requiere de un engagement activo con reguladores, gestores y demás agentes involucrados.

10. El seguimiento y análisis periódico de los resultados del Fondo ha de centrarse en la consecución de todos los objetivos fijados

- La monitorización del Fondo debe centrarse más en la evaluación del grado de consecución de los objetivos que en la comparativa contra otros fondos, a pesar de nuestro enfoque en ejercer liderazgo en la industria.
- Entender las fuentes de rentabilidad y riesgo históricas del Fondo es importante.
- Una correcta y adecuada monitorización de los resultados del Fondo puede añadir valor.
- El Fondo de Pensiones debe publicar los objetivos y métricas establecidos para medir y gestionar los riesgos climáticos.
- Una evaluación del desempeño en periodos de tiempo cortos puede llevar a una falta de reconocimiento de los riesgos y oportunidades vinculados a la sostenibilidad.





Sección 4: Mandato de Gestión y responsabilidades

El presente documento tiene por objeto establecer los principios a tener en cuenta, tanto en la toma de decisiones de inversión, como en el control y la evaluación de las inversiones realizadas por la Entidad Gestora.

La Comisión de Control revisará el presente **Mandato de Gestión** cuando lo estime oportuno, plasmando por escrito la Política de Inversiones del fondo y su actualización a lo largo de las revisiones futuras del documento. La Comisión de Control se referirá a este documento al objeto de comprobar que se están ejercitando las directrices en él recogidas.

Este Mandato se inspira en los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos establecidos en las disposiciones legales sobre régimen financiero de los fondos de pensiones, además de la utilización de principios éticos, y son compatibles con los criterios de composición de las inversiones reflejados en dicha normativa. Todo ello enfocado a la búsqueda del interés de partícipes y beneficiarios.

La Entidad Gestora seguirá los siguientes principios generales de inversión:

- Criterios éticos de inversión. Descritos en la sección 6 de la presente declaración.
- Universo de inversión global en cuanto a plazo de la inversión, clases de activos, áreas geográficas y sectores.
- Política prudente desde la perspectiva del riesgo de crédito.
- Una rentabilidad sostenida en el tiempo en línea con el objetivo de inversión expresado.
- Vocación de largo plazo.
- Énfasis en la diversificación.
- Suficiente liquidez tanto en términos de grado de liquidez medio de la cartera como en términos de grado de ajuste con los compromisos futuros esperados del fondo.
- Proceso de decisión basado fundamentalmente en la asignación de porcentajes de inversión por clases de activos, áreas geográficas y divisas, bajo un enfoque típico macroeconómico.
- Inversión en mercados regulados y principalmente en activos de Renta Fija, Renta Variable y Alternativos.
- Inversión principalmente en Instrumentos de Inversión Colectiva (IIC).
- Los activos de Renta Fija clasificados como Deuda Pública y Renta Fija Privada tendrán una calificación crediticia de "grado de inversión", conforme a alguna de las principales Agencias de Calificación reconocidas internacionalmente.
- Empleo de Inversiones Alternativas, poco correlacionadas con los mercados de bonos y acciones.
- La suscripción o adquisición de títulos en emisiones propias de CaixaBank o alguna de las empresas del grupo, además de resultar permitida por la normativa vigente en cada momento, requerirá de la comunicación previa a la Comisión de Control.





Responsabilidad de la Comisión de Control:

- Revisar el presente Mandato y, en su caso, proponer a la Entidad Gestora su consiguiente modificación.
- Valorar el desempeño de la inversión y de los procesos de la Entidad Gestora mediante la realización de revisiones periódicas de los resultados de las inversiones.
- Supervisar periódicamente el cumplimiento de las directrices definidas en el presente Mandato.
- Informar puntualmente sobre cualquier modificación corporativa del promotor de relevancia para la administración del Fondo de Pensiones.
- Velar por los compromisos voluntariamente adquiridos por el Fondo, entre ellos: la implementación de los principios de *reporting* del TCFD, los deberes del Compromiso de Montreal sobre el *Carbon Pledge*, el artículo 8 la directiva europea SFDR y los PRI.

Responsabilidad de la Entidad Gestora:

- El desempeño de una gestión activa de la cartera, respetando las limitaciones establecidas por la Comisión de Control, la distribución estratégica de los activos, la adecuada selección de los títulos y el adecuado control de riesgos.
- La información a la Comisión de Control de cualquier cambio en su organización o modificación en los objetivos internos de la Entidad Gestora que puedan afectar al fondo.
- La consideración de la necesidad de mantener una diversificación apropiada de las inversiones, dentro de los límites establecidos en el presente Mandato.
- La entrega a la Comisión de Control de los informes mensuales de las carteras de inversión, así como cualquier otra información necesaria para que la Comisión de Control ejerza las labores de vigilancia y control que tiene encomendadas, además de verificar la marcha de las inversiones del fondo respecto a su Política de Inversión.
- La Entidad Gestora se compromete a gestionar el patrimonio del Fondo de Pensiones, respetando las disposiciones definidas en el Mandato, tanto en los aspectos financieros como en los factores de sostenibilidad, salvo que se autorice por escrito por la Comisión de Control a operar de otro modo distinto excepcionalmente. Este Mandato, en lo que concierne a los objetivos de rentabilidad debe entenderse efectivamente como un objetivo, pero no como un compromiso formal de la Entidad Gestora con la Comisión de Control.
- Observancia y monitorización del impacto climático de la cartera, así como de eventuales riesgos y oportunidades que puedan tener un impacto material en el Fondo, mediante distintas métricas climáticas: Intensidad de Gases Efecto Invernadero¹ de Carbono, *Implied Temperature Rise*, Climate VaR, Warming Potential y otras que puedan incluirse.

Si por cualquier circunstancia la Entidad Gestora no respetara alguna de las disposiciones detalladas, ésta emprenderá los procedimientos convenientes para corregir tal situación comunicando los motivos a la Comisión de Control en un plazo de diez días hábiles, para la Entidad Gestora, desde que hubiera tenido conocimiento de la misma.

¹ Emisiones Gases Efecto Invernadero (GEI) de las compañías invertidas por cada millón de euros de ventas. Se entiende como GEI: vapor agua, dióxido de carbono, metano, óxido nitroso y ozono. El dióxido de carbono (CO₂) se considera el gas referente. El resto de los gases de efecto invernadero distintos del CO₂ son convertidos a su valor equivalente multiplicando la masa del gas en cuestión por su potencial de calentamiento global





Si se produjesen modificaciones legislativas que pudieran ocasionar implicaciones en la cartera de inversiones, la Entidad Gestora las notificará a la Comisión de Control en un plazo máximo de 30 días desde que tuviera conocimiento de dichas modificaciones.

Siguiendo la práctica de mercado, la Comisión de Control definirá la política estratégica de inversión, y la Entidad Gestora seleccionará las inversiones adecuadas.

Todas estas responsabilidades establecidas anteriormente se entienden sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la legislación vigente en cada momento.





Sección 5: Objetivo de la gestión a efectuar por la Entidad Gestora

La Entidad Gestora tendrá como objetivo anual obtener la **máxima rentabilidad** posible batiendo al índice de referencia, realizando para ello una gestión activa de la cartera dentro de los límites establecidos, gestión definida por los niveles de fluctuación admisibles, con la finalidad de añadir valor al fondo mediante las decisiones que adopte en la selección de títulos y/o de Instituciones de Inversión Colectiva, así como a través de la distribución táctica de la cartera.

El **coste de la Gestión Pasiva** para PC30 se establece en un **0,24%** del patrimonio bajo gestión del Fondo. Este coste será considerado para el cálculo del exceso de rentabilidad sobre el índice de referencia.

Asimismo, la Entidad Gestora tendrá también como objetivo anual obtener la **mínima volatilidad** posible batiendo al índice de referencia, medida en medias móviles de 365 días anualizada (desviación estándar de la rentabilidad diaria de los últimos 365 días multiplicada por la raíz de 365).

Para alcanzar estos objetivos e independientemente de las bandas de actuación concretas por tipo de activo de la estrategia de inversión que se definen en el anexo, el Fondo de Pensiones tiene establecida como estrategia a largo plazo la inversión de los siguientes porcentajes de inversión del patrimonio por tipo de activo:

| Clase de activo | Rango Inferior | Rango Superior |
|-----------------------|----------------|----------------|
| Tesorería | 1% | 10% |
| Renta Fija | 30% | 70% |
| Renta Variable | 15% | 45% |
| Inversión Alternativa | 10% | 30% |

La utilización de derivados de carácter estratégico no influirá en el cómputo de los límites establecidos en el apartado anterior.

El fondo invertirá mayoritariamente en activos cotizados en mercados organizados de países de la OCDE.

El fondo podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados esencialmente en el marco de estrategias de cobertura, sin descartar su aplicación en estrategias de inversión definidas en el presente documento. En ambos casos, su empleo estará sometido a las limitaciones de riesgo de mercado establecidas.

Dentro de los límites no se descarta la posibilidad de la utilización de derivados no contratados en mercados regulados, en el marco de estrategias de cobertura y con entidades de contrapartida lo suficientemente solventes.





Sección 6: Aspectos sobre criterios éticos de las inversiones

La Comisión de Control de PC30 considera que la incorporación de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en el proceso de inversión del Fondo tiene como objetivo principal la sostenibilidad del mismo, además de contribuir en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, pudiendo incrementar la relación rentabilidad/riesgo en el largo plazo.

La ISR combina los criterios financieros con los criterios extra financieros, Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG):

- Ambientales: Hace referencia a políticas medioambientales, sistemas de gestión externos e internos, así como otros indicadores medioambientales (cambio climático, emisiones, residuos sólidos, agua, etc.).
- **Sociales**: Derechos laborales y humanos en toda la cadena de suministro, así como en el comportamiento con clientes y empleados. Puede incluir otros temas como los de diversidad, derechos de los animales y otros.
- **Buen Gobierno**: Abarca los principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas. Principios de buen gobierno, diversidad en el equipo directivo, tener códigos éticos, etc.

Marco de referencia

Como guía para el seguimiento y control de los factores de sostenibilidad que gravitan sobre la selección de inversiones PC30 tendrá en cuenta los siguientes principios y tratados:

- Referencia principal: Los Principios para la Inversión Responsable y Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (PRI).
- Referencias internacionales:
 - Naciones Unidas: Declaración Universal de Derechos Humanos, Principios Rectores de N.U. sobre Empresas y Derechos Humanos, Pacto Mundial, Acuerdo de París COP -21.
 - OIT: Derechos fundamentales y normas internacionales del trabajo, Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social.
 - OCDE: Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales, Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS-OCDE).
- Estándares: International Corporate Governance Network (ICGN), Directrices para evaluación de Derechos Humanos y estándares laborales del Comité sobre el Capital de los Trabajadores (CWC).
- Creencias de inversión ISR.

Estos principios y tratados serán tenidos en consideración por la Entidad Gestora a la hora de implementar las inversiones en el Fondo de Pensiones.

Implementación de la ISR

La implementación de la Política de ISR se trata de un proceso continuo, iterativo y en constante mejora, por el cual se busca reconocer el esfuerzo de aquellas corporaciones que integren criterios ASG en su modelo de negocio, así como alentar a aquellas que no los cumplan a su desarrollo a través de procesos de diálogo o en su defecto de la exclusión de la inversión.

El análisis ASG se aplicará tanto a los activos presentes en la cartera del Fondo de Pensiones como a aquellos que sean susceptibles de entrar en la misma, realizando de manera previa un análisis del cumplimiento de dichos criterios. Se encontrarán afectos a esta disposición como mínimo el 50% del total de activos del Fondo de Pensiones, entre los que se incluye, los valores de Renta Variable, Renta Fija, y/o





Activos Alternativos que sean suscritos por el Fondo en mercados regulados, así como a las inversiones realizadas de manera indirecta a través de fondos de inversión, que, en la actualidad, se trata del principal vehículo de inversión utilizado por PC30.

La implementación de la ISR en el Fondo de Pensiones, que será ejercida por la Entidad Gestora, se realizará de una forma completa y global en todas las categorías de activos en las que exista un nivel de desarrollo y de información pública que permita una correcta implementación.

La Comisión de Control, en aras a una correcta alineación en los objetivos de sostenibilidad recogidos en las creencias ISR definidas anteriormente, los compromisos climáticos Net Zero Asset Owner Alliance y de posicionamiento en artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR, por sus siglas en inglés) establece los siguientes objetivos de sostenibilidad a alcanzar anualmente por parte de la Entidad Gestora.:

- Situar la intensidad de Emisiones Gases Efecto Invernadero del fondo (se considerarán las clases de activos que tengan una cobertura superior al 50% por parte de un proveedor ASG de referencia) como mínimo un 25% inferior a la de su índice de referencia tradicional equivalente. Para la comparativa se tendrá en cuenta la media de los cierres mensuales. En el caso que dicho índice de referencia experimentará ajustes metodológicos o cambios en su definición durante el año, en su cálculo a estos efectos se neutralizarán las desviaciones causadas por estos ajustes y cambios.
- Obtener una valoración ASG del fondo (se considerarán las clases de activos que tengan una cobertura superior al 50% por parte de un proveedor ASG de referencia) superior al de su índice de referencia tradicional equivalente. Para la comparativa se tendrá en cuenta la media de los cierres mensuales. En el caso que dicha magnitud experimentara ajustes metodológicos o cambios en su definición durante el año, en su cálculo a estos efectos se neutralizarán las desviaciones causadas por estos ajustes y cambios.
 - Alcanzar cinco mejoras en la gestión ASG y valoración positiva, por parte de la Comisión de Control, en las acciones de diálogo con compañías y gestoras de la cartera del fondo. Así mismo, las acciones de diálogo serán propuestas por la Entidad Gestora en base a su protocolo interno de actuación y confirmadas previamente por los miembros de la Comisión de Control.

La Entidad Gestora contará con los servicios de una agencia de calificación externa especializada en análisis ASG que permita evaluar el cumplimiento de los criterios ASG en la cartera.

La Entidad Gestora, como firmante de los PRI, integrará en su proceso de selección los aspectos ASG según el "Protocolo de procedimientos. Método y proceso".

Métodos de implementación de los criterios ASG en PC30

1. Activismo e Implicación

Tanto PC30 como la Entidad Gestora son firmantes de los PRI y la Entidad Gestora ha integrado en su proceso de selección de inversiones los aspectos ASG.

Estos dos pilares de los PRI (Activismo e Implicación) deben enfocarse de forma indirecta en PC30 como corresponde a la estructura de inversiones de la mayoría de la cartera. En particular se buscará contactar con aquellos gestores que mantengan en sus carteras posiciones en acciones no deseadas para instar su recomposición y en caso negativo proceder a la desinversión en el fondo afectado. Esto se desarrollará en diálogo constante con la Entidad Gestora.

Complementariamente, PC30 se involucra en jornadas, foros y plataformas para, en unión con otros





firmantes de los PRI, instar a los gestores de fondos a integrar los principios ASG en la selección de sus carteras. Se declara una preferencia por aquellos gestores que son, a su vez, firmantes de los PRI.

Objetivos asociados a Activismo e Implicación:

Alcanzar cinco mejoras en la gestión ASG y valoración positiva, por parte de la Comisión de control, en las acciones de diálogo con compañías y gestoras de la cartera del fondo. Así mismo, las acciones de diálogo serán propuestas por la Entidad Gestora en base a su protocolo interno de actuación y confirmadas previamente por los miembros de la Comisión de Control

Los diálogos se pueden establecer en directo con las compañías o con las gestoras de los fondos de inversión mantenidos en PC30.

Se considera que se ha obtenido una evaluación positiva por motivos ASG, cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

En el caso de las compañías:

- Se toman compromisos tangibles por parte de estas para modificar las conductas denunciadas por VidaCaixa.
- Se realiza un voto de oposición por motivos ESG si el resultado del *engagement* no se resuelve satisfactoriamente.

En el caso de los fondos de las gestoras:

- El periodo de respuesta es acorde a los plazos estimados junto con una alta calidad y detalle de respuesta.
- Para aquellos diálogos donde se detalle las compañías con debilidades ASG:
 - Que la gestora del fondo haya tomado alguna medida correctora tales como apertura de un diálogo individual o colectivo o voto de oposición si procede.
 - Un racional ASG detallado de los motivos por el que la compañía se mantiene en cartera.
- Para aquellas evaluaciones de carácter climático, la gestora debe ser capaz de detallar de forma explícita sus objetivos de descarbonización. Dichos objetivos deben cubrir un perímetro convincente y ambiciosos sobre sus emisiones de Gases Efecto Invernadero.

En todos los casos, una valoración positiva de diálogo por motivos ASG irá acompañado de evidencias contrastables y la validación por parte de la Comisión de Control

Objetivos asociados a mejoras en la gestión ASG:

Se definen los siguientes objetivos asociados a la mejora de la gestión ASG:

- Que la entidad gestora consiga una calificación de cinco estrellas por parte de los PRI.
- Formalizar los objetivos de descarbonización asociados a la adhesión a la Net Zero Asset Owner Alliance y la participación en aquellos grupos de trabajo materiales.
- Profundizar en las controversias de severidad más alta por parte del proveedor de datos ASG.
- Presentar un análisis sobre el proceso de due dilligence de los fondos de terceras gestoras con foco en materia ASG.





 Realizar un informe sobre inversión alternativa con proxy en los primeros indicadores clave en materia ASG.

En cualquier caso, anualmente se deberán conseguir cuatro de los cinco objetivos de mejoras en la gestión ASG definidas anteriormente.

2. Análisis basado en normas

Dentro del proceso de selección de fondos se priorizará la selección de aquellos que muestren un compromiso con normas internacionales sobre protección ambiental, derechos laborales, derechos humanos y anticorrupción.

Concretamente dentro del proceso de calificación (due diligence) de fondos se dará preferencia a aquellos

que:

- Cuenten con una política ISR.
- Sean firmantes de los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI).
- Estén organizados en un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Fomenten el compromiso con tratados y marcos regulatorios internacionales en las empresas en las que inviertan.

3. Integración de los criterios ASG

Como resultado de la agregación de las calificaciones ASG de las empresas obtenidas por la agencia de calificación contratada, se obtendrá la calificación de cada fondo de inversión analizado. El objetivo perseguido es la constante mejora de la calificación ASG del Fondo de Pensiones.

Asimismo, la información que se vaya obteniendo constituye un argumento de selección para la Entidad Gestora, tanto para la mejora de la calificación de la cartera como para la política de exclusiones.

4. Exclusión o análisis negativo

Se excluyen del universo de inversión aquellas compañías o grupos empresariales que se encuentren dentro de un conjunto de medidas, cualitativas y cuantitativas, definidas por la Comisión de Control.

Así, se excluirán compañías o grupos que realicen toda o parte significativa de su actividad en los sectores Tabaquero, Armamentístico o del Juego (*gambling* o apuestas). A los efectos de control se considera actividad significativa la que alcance o supere el 35% de la cifra de ventas de una compañía. Un fondo del que PC30 posea participaciones, que mantenga más de un 5% de su cartera en empresas excluibles en base a los criterios aquí expuestos y no se avenga a reducir las posiciones en las mismas, será excluido de la cartera de PC30.

Adicionalmente, desde la Entidad Gestora, y en el marco de sus procesos de integración ASG, se considerarán las exclusiones establecidas en su Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad. Destacando exclusiones en la actividad de carbón térmico (extracción y generación), arenas bituminosas, compañías de petróleo y gas con bajo desempeño climático, así como la extracción, producción o transporte de petróleo y gas ártico.





Protocolo de procedimientos. Método y proceso

La Entidad Gestora contará con recursos internos que le permitan monitorizar que las inversiones presentes en cartera respeten los criterios ASG citados anteriormente.

En este sentido y para llevar a cabo un seguimiento de los resultados obtenidos, anualmente realizará un Informe, dirigido a la Comisión de Control, donde se recogerán los análisis e integración de los criterios ASG en la política de inversión del Fondo de Pensiones, tanto de seguimiento ordinario como de los eventos extraordinarios, dejando constancia de la evolución de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos mediante la política ISR implementada.

1. Procedimiento de las inversiones directas: Renta Fija o Renta Variable

Cada vez que se incorpore un nuevo valor de Deuda Corporativa o Renta Variable en cartera, se habrá realizado un análisis previo con criterios específicos ASG.

El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y de mejora constante a medio y largo plazo. Para ello, la Entidad Gestora utiliza en sus análisis datos de proveedores especializados en cuestiones ASG. También se apoya en *partners* para establecer los criterios, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo sus análisis. Adicionalmente, se participa en foros y grupos de trabajo ASG, y colabora en los desarrollos normativos que se están planteando a nivel internacional como el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea.

2. Procedimiento de las inversiones indirectas: Fondos de Inversión

Antes de contratar un fondo de inversión de una tercera gestora, es imprescindible que ésta cumplimente un cuestionario donde se verifique el cumplimiento de los aspectos específicos ISR aplicados por la misma en sus procesos de inversión. Adicionalmente, en este mismo cuestionario se verifican los criterios de exclusión antes descritos.

Con carácter anual se vuelve a solicitar el cuestionario específico ISR para todos los fondos que, a final de ejercicio, permanecen en cartera, para que las gestoras informen de cualquier novedad que afecte en la gestión e interpretación de esta temática.

3. Agencia de calificación especializada en análisis ASG

Adicionalmente a los procedimientos anteriormente descritos, la Entidad Gestora cuenta con los servicios de una agencia de calificación externa especializada en análisis ASG que permite evaluar el cumplimiento de dichos criterios en las posiciones en directo y los fondos de inversión (ex capital riesgo). Entre las medidas que se monitorizan están las puntuaciones ASG, las calificaciones ASG, la intensidad de Gases Efecto Invernadero, las controversias, etc.

La Entidad Gestora introducirá en sus procesos de selección de las inversiones la medición de las puntuaciones ASG.

El objetivo último de estos procedimientos deberá perseguir la mejora progresiva de las puntuaciones ASG de la cartera del Fondo de Pensiones.

4. Medición de la la intensidad de Gases Efecto Invernadero del Fondo de Pensiones

Con la firma del *Montréal Carbon Pledge* (Compromiso de Montreal) PC30 se comprometió a medir y publicar la intensidad de Gases Efecto Invernadero de su cartera. El Responsable de Sostenibilidad del Fondo velará por su publicación, así como de informar sobre la metodología seguida para su cálculo en el Informe de Sostenibilidad del Fondo.

La Entidad Gestora deberá informar, al menos con carácter anual, del resultado de la medición facilitada





por la agencia de calificación externa especializada en análisis ASG de la parte de la cartera de la que disponga de información.

La Comisión de Control publicará en su página web, al menos con carácter anual, los resultados de la medición facilitada por la Entidad Gestora.

La Entidad Gestora introducirá en sus procesos de selección de las inversiones la medición de la huella de carbono.

El objetivo último de estos procedimientos deberá perseguir la reducción progresiva de la huella de carbono de la cartera del Fondo de Pensiones.

Gestión del voto

Parte fundamental del proceso de compromiso colaborativo reside en el ejercicio de los derechos de voto que se deriven de la propiedad de títulos en cartera. El derecho de voto podrá ser ejercido de manera directa o por delegación, siguiendo las métricas establecidas por la Comisión de Control.

En inversiones de manera directa, la Comisión de Control ejercerá los derechos de participación y voto en las juntas generales de accionistas a través de la Entidad Gestora, quien informará a la Comisión de Control sobre el sentido de los votos emitidos.

En inversiones indirectas, ha de instarse a los gestores de fondos de inversión a votar en las juntas de accionistas de las empresas que tengan en sus carteras en proporción a las participaciones que los

inversores como PC30 ostenten en dichos fondos (voto prorrata). En todo caso, se requerirá de forma previa una explicación detallada de la política de voto en las juntas de accionistas por parte de las entidades gestoras.





Sección 7: Métodos de medición de riesgos

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura, total o parcial, mediante contratos de futuros o instrumentos derivados, el seguimiento de las inversiones respecto a sus índices de referencia, el seguimiento de la valoración de las posiciones en moneda extranjera, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y la diversificación del riesgo de contrapartida.

Del conjunto de riesgos que asume el Fondo de Pensiones se procede a limitar y controlar, en función de las características de estos, los siguientes:

Riesgo de tipo de cambio

Las inversiones en activos denominados en divisas distintas del euro conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio, por lo que se mantendrán en todo momento mediciones y control sobre el impacto de la evolución de estos riesgos en la cartera y previsiones sobre la evolución de ésta.

Riesgo de tipo de interés

Las inversiones en Renta Fija se realizarán en su mayor parte en emisores con elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contrapartida en las inversiones. Este fondo puede invertir en activos a largo plazo cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés puede ser elevada. Se realizarán controles y seguimientos de inversiones de estos títulos de Renta Fija: Calificación de las emisiones y de contraparte o emisor, comparación con las previsiones de la evolución de tipos de interés, diferenciales con la Deuda Pública europea y con la historia pasada; de esta forma se tendrán indicadores de rentabilidad-riesgo asumido.

Riesgo de crédito

El riesgo derivado del impago de intereses y/o principal de las emisiones existentes en cartera se controlará limitando la inversión a valores de inversión directa cuya calificación crediticia sea "grado de inversión", conforme a alguna de las principales Agencias de Calificación reconocidas internacionalmente.

Riesgo de mercado en los activos: volatilidad

En la gestión de los activos financieros, la rentabilidad del fondo se ve afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, disponiendo la Entidad Gestora de la metodología y control de este tipo de riesgo. Además, se realizarán seguimientos geográficos y sectoriales para poder identificar cada uno de los riesgos por separado.

Riesgo de liquidez

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito al fondo, la Entidad Gestora establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y requerimientos de activos líquidos, que, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del fondo.

Riesgo legal

Es el derivado del cumplimiento de la normativa nacional o internacional que regula tanto la actividad de los fondos de pensiones como de sus inversiones, así como la seguridad jurídica de éstas.

Para controlar este riesgo se estudiarán todas las referencias de la cartera de inversión y sus características y circunstancias. Asimismo, la Entidad Gestora implementará procedimientos para evitar





incumplir cualquiera de los límites legales y observar el cumplimiento de todas las obligaciones respecto de las inversiones.

La Entidad Gestora realizará la medición de riesgos, al menos, con la siguiente frecuencia:

• Diaria:

- Límites legales de diversificación de la cartera.
- Seguimiento de la estrategia de la Comisión de Control.
- Seguimiento del índice de referencia (benchmark).
- Seguimiento de las duraciones de la cartera.

Mensual:

- Límites legales de endeudamiento del fondo.
- Seguimiento de la calidad de crédito (rating).

Trimestral:

- Seguimiento del riesgo de mercado (VaR).
- Seguimiento del riesgo de crédito (variación rating).

Riesgos climáticos

Los riesgos climáticos pueden, por razones técnicas, legales o económicas, afectar negativamente a la cartera. Para ello, el Fondo construye un proceso de evaluación de riesgos que se construye en el siguiente orden:

- 1. Identificación, enumeración de factores de riesgo climático mediante la ejecución de escenarios climáticos trianuales (PACTA, IPR y otros eventualmente) y en todo caso observando los riesgos climáticos físicos y de transición.
- 2. Evaluación de la materialidad y el impacto de los riesgos identificados.
- 3. Definición de objetivos y estrategia, junto con las métricas asociadas para evaluar su evolución y consecución.
- 4. Monitorización y reevaluación periódica de la gestión y aprovechamiento de los riesgos y oportunidades climáticas.





Sección 8: Procesos de gestión de control de riesgos

Las posiciones de riesgo podrán variar de forma significativa en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiéndose considerar las limitaciones en duración de la Renta Fija, en la exposición efectiva o en distribución de la Renta Variable, y en porcentaje de la cartera invertida en Alternativos.

La Entidad Gestora mantendrá métodos de control y medición de los límites y riesgos anteriormente definidos, a los que están sometidas las inversiones, de acuerdo con la legislación aplicable y a la Política de Inversión vigente del fondo.

La Comisión de Control realizará las funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión a través de la información que periódicamente le sea facilitada por parte de la Entidad Gestora y también con cuantas otras medidas o controles estime oportuno en cada momento.

La Comisión de Control se reunirá con la Entidad Gestora de forma periódica, ya sea en forma presencial o telefónica, para presentar y analizar los resultados obtenidos en la gestión del fondo, así como para valorar el cumplimiento de los objetivos marcados y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

De las conclusiones derivadas de los estudios citados la Comisión de Control junto con la Entidad G estora procederán a la actualización del diseño de la Política de Inversión, con la consiguiente modificación del presente documento y con la oportuna comunicación a los partícipes y beneficiarios.

La Entidad Gestora establecerá los siguientes procesos de gestión de control de riesgos, al menos, con la siguiente frecuencia:

Diaria:

- Control legal de los contratos de inversión.
- Contratación telefónica con grabación de las llamadas y las operaciones.
- Cierre de las operaciones a precios de mercado.
- Cálculo del Valor Liquidativo de la Participación (VLP).
- Cuadre de tesorería.
- Conciliación de operaciones bancarias.

Mensual:

Límites legales de comisiones de gestión y depositaría.

• Trimestral:

Cuadre de depositaría.





Sección 9: Supervisión y seguimiento de la Política de Inversiones

La Comisión de Control realizará un seguimiento trimestral de la adecuación de la gestión a las pautas especificadas en este Mandato.

La Entidad Gestora facilitará a la Comisión de Control un Informe de Gestión con periodicidad trimestral. En esta comunicación se indicarán los títulos que constituyen la cartera de inversiones, las operaciones realizadas y la rentabilidad obtenida en el periodo.

Cuando se solicite por la Comisión de Control, la Entidad Gestora facilitará las explicaciones pertinentes sobre la filosofía de inversiones, el proceso de toma de las decisiones y el estilo de gestión.

La Comisión de Control evaluará de modo continuado el valor añadido por la Entidad Gestora para con sus partícipes. Dicha valoración deberá realizarse sobre la base de criterios estrictamente objetivos de rentabilidad y del cumplimiento de las estipulaciones establecidas. La medición del rendimiento derivado de las inversiones del fondo se sustentará en una supervisión trimestral, calculándose los rendimientos sobre una base mensual.

La valoración se basará en los datos recibidos de la Entidad Gestora con respecto a:

- La valoración mensual de las carteras del fondo.
- La operativa y movimientos de cartera habidos en el periodo analizado. Esta operativa incluirá: compras, ventas, reembolsos, pagos de cupones, dividendos, etc.
- Las aportaciones, prestaciones y gastos producidos en el periodo.
- Los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y los saldos de entradas y salidas (aportaciones y prestaciones).

En cualquier caso, si por las condiciones de mercado la Entidad Gestora necesitara modificar uno o varios parámetros del presente documento de Política de Inversiones, podrá solicitar las modificaciones propuestas mediante comunicación escrita a la Comisión de Control, entendiéndose que recibida la conformidad escrita de Presidente y Secretario, y a partir de ese momento, este documento queda modificado, sin perjuicio de su posterior ratificación en la siguiente reunión de la Comisión de Control.

La Entidad Gestora realiza un seguimiento periódico de la cartera de activos con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de los principios establecidos en el Mandato de Gestión incluido en la presente Declaración de Política de Inversión.

- Control del cumplimiento de los porcentajes de inversión.
- Control del cumplimiento del nivel de calidad crediticia.
- Control de los límites de duración establecidos.
- Control de la exposición a divisas.
- Control del uso de derivados y de los niveles de cobertura y apalancamiento.
- Control de las diferentes magnitudes de riesgo definidas.
- Informes periódicos a los diferentes órganos y niveles de supervisión de la Entidad Gestora y comunicación a la Entidad Depositaria de la situación de cada uno de los indicadores en la cartera del fondo.





Sección 10: Vigencia de esta Declaración

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, la presente Declaración. La revisión deberá efectuarse, en todo caso, con la participación de la Entidad Gestora.





Anexo

Asignación Estratégica de Activos.

Las inversiones en el Fondo de Pensiones se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales:

La posición central de las clases de activos se fijará con los valores iniciales y las bandas de actuación respecto a las cuales la Entidad Gestora en su gestión táctica asignará los pesos que estime más oportunos con el fin de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo.

La Entidad Gestora tratará, a través de la decisión de sobre ponderación o infra ponderación de la Renta Fija, Renta Variable y Activos Alternativos, junto con la selección de cada uno de los activos, de obtener una rentabilidad sostenida a largo plazo por encima del índice de referencia del fondo.

Asimismo, si considerara que las circunstancias de los mercados aconsejan superar los límites establecidos, podrá solicitar a la Comisión de Control, que tendrá la facultad de aprobar, la ampliación de estos.

Si los límites establecidos fueran superados por una revalorización o desvalorización de los activos la Entidad Gestora podrá solicitar a la Comisión de Control, que tendrá la facultad de aprobar, el mantenimiento de las posiciones fuera de los límites.

Si la calificación crediticia de los activos de Renta Fija clasificados como Deuda Pública y Renta Fija Privada sufrieran una modificación por parte de las Agencias de Calificación por debajo de "grado de inversión" la Entidad Gestora podrá solicitar a la Comisión de Control, que tendrá la facultad de aprobar, el mantenimiento de las posiciones fuera de los límites.

Si los límites establecidos fueran superados por la modificación anual de la Asignación Estratégica de Activos realizada por la Comisión de Control la Entidad Gestora deberá ajustarse a los nuevos límites, como máximo, al final del primer trimestre del nuevo periodo.

La utilización de derivados de carácter estratégico no influirá en el cómputo de los límites de la Asignación Estratégica de Activos.

En base a los análisis realizados por la Comisión de Control, y con objeto de alcanzar los objetivos establecidos para el fondo en la sección 3 de este documento, se establece una vocación inversora del Fondo de Pensiones caracterizada por la Asignación Estratégica de Activos, índices de referencia y bandas de actuación siguiente para el año 2024:



USD

17,2% 28,7% **23,0**%





| Pensions Caixa 30 | | | | Mandato | 2024 | | | | |
|----------------------------------|-------|-------|---------|---|---|--|--|--|--|
| Clase de activo | Baı | ndas | | Índice de referencia | | | | | |
| clase de activo | Min. | Max. | 2024 | | indice de referencia | | | | |
| Renta variable global | 5% | 25% | 15% | M1W0ESU | MSCI World ESG Universal Net Return USD Index | | | | |
| Renta variable temática | 2% | 8% | 5% | 40% SPGTCLNT + 30% NU732025 + 20% MXACIWEF + 10% SPGTTFN* | 40% SPGTCLNT + 30% NU732025 + 20% MXACIWEF + 10% SPGTTFN* | | | | |
| Renta variable Climática | 2% | 8% | 5% | NU723911 | MSCI World ESG Enhanced Focus CTB NR USD | | | | |
| Renta variable países emergentes | 2% | 8% | 5% | M1EFESU | MSCI EM (EMERGING MARKETS) ESG UNIVERSAL Net Return | | | | |
| Total renta variable (RV) | 15% | 45% | 30% | | | | | | |
| Tesorería | 1% | 10% | 4% | LEC0 | ICE BofA ESTR Overnight Rate Index | | | | |
| Total tesorería (TRE) | 1% | 10% | 4% | | | | | | |
| Deuda pública zona euro | 2% | 14% | 8% | EG00 | ICE BofA Euro Government Index | | | | |
| Deuda pública zona no euro | 2% | 14% | 8% | G0Q0 | BofAML US Treasury 1-30 Yr USD | | | | |
| Deuda pública vinc. inflación | 1% | 6% | 3% | G5QI | BofAML US Infl. Linked Treasury USD | | | | |
| Renta fija privada zona euro | 3% | 9% | 6% | 129709 | Bloomberg Barclays EUR 1-10 Yr Cor ESG | | | | |
| Renta fija privada zona no euro | 1% | 7% | 4% | 129694 | Bloomberg Barclays US 1-10 Yr Cor ESG | | | | |
| Renta fija países emergentes | 3% | 9% | 6% | 100% EMUSTRUU | 100% Barclays EM USD Agg TR Val Uh | | | | |
| Renta fija privada High Yield | 1% | 7% | 4% | 135311US | Barclays MSCI Global High Yield ESG Weighted Index | | | | |
| ABS (incl. Titul. y Diversif.) | 1% | 3% | 2% | GOLL | BofAML Global Large Cap Collat. USD | | | | |
| Reaseguros | 1% | 6% | 3% | PLCBFUA | Plenum CAT Bond UCITS Fund Index USD Avg | | | | |
| Préstamos | 1% | 3% | 2% | IBXXLLTR | Markit iBoxx Liqu.Lev.Loan USD | | | | |
| Total renta fija (RF) | 30% | 70% | 46% | | | | | | |
| Capital Riesgo | 6% | 18% | 12% | M1WOESU Index + 3% | MSCI World ESG Universal + 3% | | | | |
| Infraestructuras | 1% | 4% | 3% | (25% LUS0 + 75% LEC0) + 4% | (25% ICE BofA SOFR Overnight Rate Index + 75% ICE BofA ESTR Overnight Rate Index) + 4% | | | | |
| Private Debt | 0% | 3% | 1% | (80% SPBDEL Index + 20% IBXXLLTR Index) + 1% | (80% S&P European Leveraged Loans + 20% Markit iBoxx Liqu.Lev.Loan USD) + 1% | | | | |
| Hedge Fund | 1% | 4% | 2% | 50% HFRIMTI + 50% HFRIVOL | 50% HFRI Macro Systematic Diversified Index + 50% HFRI Relative Value Volatility Index | | | | |
| Real Estate | 1% | 3% | 2% | LEC0 + 4% | ICE BofA ESTR Overnight Rate Index + 4% | | | | |
| Total alternativos (ALT) | 10% | 30% | 20% | | | | | | |
| Total Activos | | | 100% | | | | | | |
| Exposición Divisa | Max. | Min. | Central | 1 | | | | | |
| USD | 17.2% | 28.7% | 23.0% | 1 | | | | | |

(*) 40% S&P Global Clean Energy Net TR + 30% MSCI World Information Technology 20-35 Net USD + 20% MSCI ACWI IMI Water ESG Filtered Net USD Index + 10% S&P Global Timber and Forestry Net Total Return Index

Con los siguientes pesos en moneda extranjera en los índices:

| Pensions Caixa 30 | Mandato 2024 | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--------------|------|---------|---|--------|------|--------|--------------------|--------|-------|------|------|--|
| Clase de activo | Bandas | | | Índice de referencia | | Divi | sa por | Divisa por cartera | | | | | |
| | Min. | Max. | 2024 | indice de referencia | USD | GBP | JPY | EUR | Otras | USD | GBP | JPY | |
| Renta variable global | 5% | 25% | 15% | M1W0ESU | 64,7% | 4,1% | 6,8% | 6,0% | 18,4% | 9,7% | 0,6% | 1,0% | |
| Renta variable temática | 2% | 8% | 5% | 40% SPGTCLNT + 30% NU732025 + 20% MXACIWEF + 10% SPGTTFN* | 58,3% | 2,3% | 3,9% | 6,0% | 29,5% | 2,9% | 0,1% | 0,2% | |
| Renta variable Climática | 2% | 8% | 5% | NU723911 | 64,8% | 4,2% | 6,7% | 6,4% | 17,9% | 3,2% | 0,2% | 0,3% | |
| Renta variable países emergentes | 2% | 8% | 5% | M1EFESU | | | | | 100,0% | | | | |
| Total renta variable (RV) | 15% | 45% | 30% | | | | | | | 15,9% | 0,9% | 1,5% | |
| Tesorería | 1% | 10% | 4% | LEC0 | | | | 100,0% | | | | | |
| Total tesorería (TRE) | 1% | 10% | 4% | | | | | | | 0,0% | 0,0% | 0,0% | |
| Deuda pública zona euro | 2% | 14% | 8% | EG00 | | | | 100,0% | | | | | |
| Deuda pública zona no euro | 2% | 14% | 8% | G0Q0 | 100,0% | | | | | 8,0% | | | |
| Deuda pública vinc. inflación | 1% | 6% | 3% | G5QI | 100,0% | | | | | 3,0% | | | |
| Renta fija privada zona euro | 3% | 9% | 6% | 129709 | | | | 100,0% | | | | | |
| Renta fija privada zona no euro | 1% | 7% | 4% | 129694 | 100,0% | | | | | 4,0% | | | |
| Renta fija países emergentes | 3% | 9% | 6% | 100% EMUSTRUU | 100,0% | | | | | 6,0% | | | |
| Renta fija privada High Yield | 1% | 7% | 4% | I35311US | 76,7% | 2,5% | | 20,2% | 0,6% | 3,1% | 0,1% | | |
| ABS (incl. Titul. y Diversif.) | 1% | 3% | 2% | G0LL | 87,0% | 0,7% | | 10,3% | 2,0% | 1,7% | 0,0% | | |
| Reaseguros | 1% | 6% | 3% | PLCBFUA | 100,0% | | | | | 3,0% | | | |
| Préstamos | 1% | 3% | 2% | IBXXLLTR | 100,0% | | | | | 2,0% | | | |
| Total renta fija (RF) | 30% | 70% | 46% | | | | | | | 30,8% | 0,1% | 0,0% | |
| Capital Riesgo | 6% | 18% | 12% | M1W0ESU Index + 3% | 64,7% | 4,1% | 6,8% | 6,0% | 18,4% | 7,8% | 0,5% | 0,8% | |
| Infraestructuras | 1% | 4% | 3% | (25% LUS0 + 75% LEC0) + 4% | 25,0% | | | 75,0% | | 0,8% | | | |
| Private Debt | 0% | 3% | 1% | (80% SPBDEL Index + 20% IBXXLLTR Index) + 1% | 20,0% | | | 80,0% | | 0,2% | | | |
| Hedge Fund | 1% | 4% | 2% | 50% HFRIMTI + 50% HFRIVOL | 100,0% | | | | | 2,0% | | | |
| Real Estate | 1% | 3% | 2% | LEC0 + 4% | | | | 100,0% | | | | | |
| Total alternativos (ALT) | 10% | 30% | 20% | | | | | | | 10,7% | 0,5% | 0,8% | |
| Total Activos | | | 100% | | | | | | | 57,4% | 1,5% | 2,4% | |
| Evnosición Diviso | Mov | | Control | 1 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |

Para el cálculo del índice de referencia, aquellos índices que estén denominados en moneda no Euro serán transformados a Euros como moneda base para el cálculo de este. No obstante, se aplicará un rango neutral de cobertura del 60% sólo para el Dólar Americano, con bandas del +/- 10% de cobertura sobre el nivel marcado. Al citado benchmark se le añadirá el efecto del coste de los forwards en su cálculo diario, por medio de la inclusión de los puntos forwards para el dólar americano.

Si por alguna circunstancia, alguno de los índices de referencia deja de publicarse o se reformula de forma que no refleje fielmente el Mandato, se fijará un sustituto de común acuerdo entre la Entidad Gestora y la Comisión de Control.